

11-06-09

**PERMISO  
PROVISIONAL**



DIRECCION DE MERCADOS,  
**SAN PEDRO**  
**TLAQUEPAQUE**  
GOBIERNO 2012 - 2015

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE:	SEMO000801	FECHA EXPEDICIÓN	14-Marzo-2016
FOLIO TRÁMITE:	64,835		
NOMBRE:	GONZALEZ GARCIA MARIA CRUZ		
UBICACIÓN:	DONATO GUERRA	EXTERIOR:	SI
COLONIA:	SANTA ANITA	INTERIOR:	
CALLE CRUCE 1:	MORELOS		
CALLE CRUCE 2:	FRANCISCO I. MADERO		
GIRO:	TACOS	TACOS Y REFRESCOS	
SUPERFICIE:	2.00		
TIPO DE CUOTA:	GENERAL TARIFA ESP		
IMPORTE MT2:	\$ 1.46 mts.		
DIAS AMPARADOS:	66		
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-Agosto-2015	FECHA DE VENCIMIENTO:	31-Diciembre-2015
IMPORTE: <u><b>\$191.72</b></u>			

DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	NO TRABAJA	
MARTES	SI	DE	02:00:52 p	A:	12:00:53 a
MIERCOLES	NO TRABAJA		SÁBADO	SI	DE
JUEVES	SI	DE	02:00:52 p	A:	12:00:53 a
DOMINGO NO TRABAJA					

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:  
ART. 43 I-D

*Cruz González*  
ACEPTE  
GONZALEZ GARCIA MARIA CRUZ

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ALIMENTICIOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vive o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalizantes.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al sopeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular por el centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

[tlaquepaque.gob.mx](http://tlaquepaque.gob.mx)

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad municipal dará como causa a la no renovación del permiso provisional.

Tel. 1057.6000